

Gobierno de Catamarca
Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 1448

San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de octubre de 2025.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTÍCULO 2º.- El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Seguridad y Justicia; Hacienda y Obra Pública; y de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3º.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 5916

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 18-01-2026 22:37:58

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa